



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO N° 018-2011-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de diciembre del 2011.

VISTO:

El Oficio N° 034-2011-UNDC-VA/OGL de fecha 07.12.2011, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 099-2011-UNDC de fecha 07.12.2011, se aprobó la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones 2011 de la Universidad Nacional de Cañete donde se incluye con número de Referencia N° 016 al proceso **"SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC"** por un valor referencial equivalente de S/. 35,088.98 (Son treinta y cinco mil ochentaiocho con 98/100 Nuevos Soles), conformidad con el Estudio de posibilidades que Ofrece el Mercado remitido por la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0075-2011-UNDC, de fecha 02.09.2011, se otorga al Vicepresidente Administrativo, entre otras, las facultades de aprobación de los Expedientes de Contrataciones contenidos dentro del Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Universidad Nacional de Cañete.



Que, mediante Oficio 034-2011-UNDC-VA/OGL-11 de fecha 07.12.2011, la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, eleva para su aprobación el Expediente de Contratación que contiene el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía con número de Referencia N° 016, para la **“SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC”**, por un monto total de S/. 39,200.00 (Son treinta y nueve mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, emite la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2011, en el clasificador 2.3.1.11.1.3.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Presidencial N° 0074-2011-UNDC, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la Primera Convocatoria de la Contratación de la **“SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC”**, por un valor referencial equivalente a S/. 39,200.00 (Son treinta y nueve mil doscientos y 00/100 Nuevos Soles) de conformidad con la solicitud presentada por la Oficina General de Logística.

SEGUNDO: Remitir al Comité Especial Permanente para la contratación de la presente adquisición designado mediante Resolución de Vicepresidente Administrativo N° 001-2011-VA/UNDC de fecha 03.09.2011, el expediente de contratación que contiene todos los actuados para el Proceso de Selección concerniente a la **“SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC”**, en el plazo máximo de un (01) día, a fin de que proceda con la elaboración de las Bases Administrativas y la conducción del proceso de selección respectivo.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Augusto Hidalgo Sánchez

Mg. Augusto Hidalgo Sánchez

Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete